



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 846 /02

Expediente N° 3.843/01
pa

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación directa N° 7/02 convocada con el objeto de contratar la provisión de indumentaria con destino al personal de talleres de la Intendencia del Palacio de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución del Tribunal N° 490/02 se dispuso la adjudicación de los renglones Nros. 1, 2, 3 y 6 a la firma "UNIFORMES PROFESIONALES S.R.L.", declarándose desierto el renglón 4, por falta de ofertas válidas y el renglón 5, por falta de ofertas (Confr. fs. 53).

Que el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración emitió la orden de compra N° 31/02, y su beneficiario manifestó por escrito la imposibilidad de mantener su oferta en las condiciones originalmente propuestas en virtud de los acontecimientos económicos de público conocimiento (Confr. fs. 56/57 y 59, respectivamente).

Que a fojas 61 se emitió opinión jurídica en el sentido que "...la presentación de la empresa adjudicataria de la provisión de indumentaria para el personal de la Intendencia que obra a fojas 59, comporta la retractación de su oferta en el plazo de mantenimiento establecido en el pliego por lo que le corresponde la sanción de pérdida de la garantía (Confr. inciso 15 de la reglamentación del artículo 56 de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72)"...

Que el referido Decreto se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo establecido por la Resolución del Tribunal N° 1.562/00.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por Resolución N° 2039/01,
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por la Resolución N° 490/02 a favor de "UNIFORMES PROFESIONALES S.R.L.", formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 31/02 y aplicar a esa empresa la sanción de pérdida de la garantía de mantenimiento de su propuesta en la contratación directa N° 7/02.

2°) Intimar a la empresa antes mencionada a integrar la suma de pesos trescientos veintisiete con noventa centavos (\$327,90.-), en el plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de ejecución.

3°) Autorizar al Departamento de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para efectuar un nuevo llamado a licitación tendiente a adquirir los materiales incluidos en la orden de compra citada en el artículo 1°) de la presente.

Regístrese, notifíquese y gírese al Departamento de Liquidaciones.


C. RAUL PODRIGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION